

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria" Ley 25253 del 19-06-1990

ORDENANZA Nº 15-2019-CM/MDL

Laredo, 21 de noviembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Laredo, en Sesión Ordinaria Nº 21 de fecha miércoles 20 de noviembre del 2019, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Ing. MIGUEL ORLANDO CHÁVEZ CASTRO**.

ISTO:

Informe Nº 0337-2019-OPP/MDL, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe Legal Nº 324-2019-OAJ/MDL de la Oficina de Asesoría Jurídica e Informe Nº 035-2019-GM/MDL de la Gerencia Municipal, respecto a la Ordenanza que aprueba el "PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2019 – 2030" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes;

Que, el artículo 9 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertado y el artículo 12 dispone que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo;

Que, por Decreto Supremo Nº 054-2011-PCM, se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional de Plane de la Perú hacia el 2021" y se dispone que las entidades conformantes del Sistema de Planeamiento Estratégico ajustarán sus planes estratégicos a los objetivos de sarrollo nacional previstos en el plan;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1088, Ley de creación del Sistema Nacional Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispone que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Regionales y Locales, así como expedir las normas que corresponda para el adecuado funcionamiento del sistema en los tres niveles de gobierno;

Que, según Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados del planeamiento estratégico;

Que, el Decreto Supremo Nº 089-2011-PCM, que autoriza al CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, ajustarán sus planes estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente y conforme a las directivas y guías metodológicas que expida el CEPLAN;

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 26-2014-CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva Nº 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la misma que entre otros aspectos deroga la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN/PCD y su modificatoria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Que, el Informe Nº 0337-2019-OPP/MD**Leg**e **25253** o**de l**e**1 9e0 on 1590** del 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa y remite el Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2019 – 2030, de la Municipalidad Distrital de Laredo; solicitando se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su aprobación respectiva; el cual deberá ser aprobado mediante Ordenanza Municipal;

ue, mediante Informe Legal N.º 324-2019-OAJ/MDL, de fecha 18 de setiembre del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica informa y opina que, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9º, inciso 8), es procedente su aprobación;

Estando a lo expuesto, con los vistos buenos del Gerente Municipal, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planificación y Presupuesto; y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal de Laredo, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA

EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2019 - 2030 DEL DISTRITO DE LAREDO.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDCL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, con proyección al 2030, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la presente Ordenanza entrará en vigencia al siguiente día le su publicación en el Diario Oficial.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Ordenanza y el documento de gestión a la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN/PCD.

ARTÍCULO CUARTO. - FACULTAR al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Informática y Gobierno Electrónico su publicación en el Portal Institucional (www.municipalidadlaredo.gob.pe).

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

MUNICIPALIDADE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

ING. MIGUEL Ø. CHÁVEZ CASTRO